FLYEST S.A. LÍNEAS AÉREAS

CUIT: 30-70898260-8. Por Asamblea General Extraordinaria N° 53 de fecha 22/08/2019 se resolvió por unanimidad reformar el Artículo Décimo Sexto del Estatuto Social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: “ARTICULO DÉCIMO SEXTO: El ejercicio social cierra el día 31 del mes de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme con las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y liquidadas se destinan: a) 5% hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscripto para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del Directorio; c) a remuneración de la Comisión Fiscalizadora; d) A dividendos de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos, y e) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondo de reservas facultativas o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción.” Autorizado según instrumento privado Asamblea Extraordinaria de fecha 22/08/2019 nazarena miño - T°: 118 F°: 63 C.P.A.C.F.

e. 09/09/2019 N° 66838/19 v. 09/09/2019

Fecha de publicacion: *09/09/2019*